

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 0015 -2025-A/MPMN

Moquegua,

22 SET. 2025

VISTOS,

El Decreto de Alcaldía N° 00014-2025-A/MPMN, Informe N° 0678-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe 189-2025-GPP-GM/MPMN, Proveído N° 4720-GM/A/MPMN Informe Legal N° 1176 -2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas" lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentadas y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante a la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se aprueba la Modificación, de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y que mediante el artículo 56° se establece las funciones de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, por lo que es necesario realizar la mención del numeral 7) se indica que: "Promover la participación ciudadana, a través de diversos espacios y mecanismos de participación", numeral 8) coordinar la sistematización de la información para los procesos de rendición de cuentas a la población", numeral 25) "Proponer y ejecutar actividades para incentivar y organizar la participación ciudadana en la gestión local, el control social en el uso de los recursos públicos y la cultura de dar cuenta sugiriendo la reglamentación para la participación vecinal", por lo que estando a lo antes mencionado, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, vía Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica entre otros la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada en su artículo 119° con la incorporación del Artículo 119-A, que en el Artículo 2° establece: incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuesta/es, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, conforme al literal I del artículo 7° De la Organización de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPMN, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se precisa lo siguiente: 1) Alcaldía, Quien presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde: a) Aprobar la agenda y el Informe de Rendición de Cuentas, b) Aprobar la Convocatoria, c) Presidir la Rendición de Cuentas.

Que, conforme al artículo 8° de la Convocatoria de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPMN, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se precisa lo siguiente: Se realizará la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto vía Decreto de Alcaldía, la misma que debe contemplar: a) Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia b) Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes c) Agenda de la Audiencia d) Otros que se considere necesario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

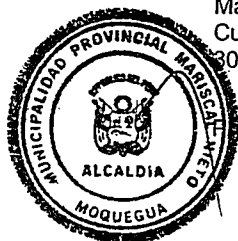
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2025, se convocó a la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas Año 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el día Viernes 26 de Setiembre de 2025 a horas 04:00 pm en las instalaciones del Centro Cultural Santo Domingo, en ese sentido la entidad ha cumplido en realizar la convocatoria con un plazo mayor a 30 días previo a la audiencia pública, garantizando la difusión respectiva.

Que, en atención al Informe N° 0678-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, precisa:

- Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2024-PCM/SD, de fecha 28 de junio de 2024, la secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual señala que la convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener: (Fecha, hora y lugar de la audiencia pública, Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia, Lugar y Plazo para la inscripción de participantes).
- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, de fecha 25 de Agosto de 2025, se convocó a la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas Año 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el día Viernes 26 de Setiembre de 2025 a horas 04:00 pm en las instalaciones del Centro Cultural Santo Domingo, en ese sentido la entidad ha cumplido en realizar la convocatoria con un plazo mayor a 30 días previo a la audiencia pública, garantizando la difusión respectiva.
- Asimismo, acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, se viene desarrollando el proceso de inscripción de participantes, de acuerdo a lo que se contempla en el instrumento orientador de la Presidencia del Consejo de Ministros y en el marco normativo interno de la entidad, en el cual se ha contemplado dos modalidades de inscripción: Presencial y Virtual, en el caso de la inscripción presencial se realiza en la Sub Gerencia de Planes, presupuesto participativo y en el caso de la Inscripción virtual se realiza a través del Portal Web de la entidad, habilitando un formulario de inscripción de participantes.
- Que, a la fecha y de acuerdo al plazo del proceso de inscripciones de participantes a la audiencia pública, informar que no se ha recepcionado inscripción alguna de participantes de la sociedad civil, y con la finalidad de promover la más amplia participación de la población, se vienen adoptando diversas estrategias de difusión, empleando diversos medios de comunicación, del mismo modo, se viene previendo acciones para incentivar la participación de grupos vulnerables como los integrados por mujeres, personas con discapacidad, entre otros. Asimismo, se viene desarrollando la compilación de la información que se brindara a la población respecto a la gestión municipal.
- En ese sentido y ante lo expuesto como una de las medidas a adoptar se considera necesario realizar la modificación del Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, respecto a la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considerando lo señalado y a fin de dar cumplimiento a lo establecido mediante Ley N° 31433 — Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y marco normativo vigente, es que se eleva la propuesta de modificación de la fecha de la segunda audiencia, modificación de la hora y asimismo se amplía el plazo de inscripciones, la misma que fue realizada en coordinación con la máxima autoridad administrativa y la alta dirección, a efectos de que se efectué la modificación del Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, respecto a la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a realizarse en el mes de Setiembre.
- Asimismo, precisar que respecto al plazo para formular propuesta sobre temática de la audiencia establecido en el Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, y en consideración con el artículo 5.3.2 de la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD señala que "Cumplido el plazo de quince (15 días) otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente", por lo que desde la fecha de emisión del Decreto de Alcaldía a la fecha del



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

presente informe ya han transcurrido más de 15 días calendarios, motivo por el cual el plazo para formular propuesta sobre la temática de audiencia ha culminado, por lo que respecto a aquellos aspectos que se propongan de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas o de acuerdo a lo que se señala en el instrumento de Orientador de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante el Informe Legal N° 1176 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente Modificar el Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, de fecha 25 de Agosto de 2025, en el extremo de la fecha y hora inicial programada para la realización de la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas Año 2025, que estaba convocada para el día 26 de setiembre, estableciéndose como nueva fecha para la realización de citada Audiencia Pública Municipal el día 30 de setiembre, conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización

Estando a lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con su modificatoria Ley N° 31433, y estando a las visaciones correspondientes:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar, el Decreto de Alcaldía N° 0014-2025-A/MPMN, de fecha 25 de Agosto de 2025, en el extremo de la fecha y hora inicial programada para la realización de la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas Año 2025, que estaba convocada para el día 26 de setiembre, estableciéndose como nueva fecha para la realización de citada Audiencia Pública Municipal el día 30 de setiembre, conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización, el cual quedara de la siguiente manera:

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025	
FECHA	Martes 30 de Setiembre de 2025
HORA	03:30 pm
LUGAR DE LA AUDIENCIA	Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo
LUGAR Y PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	Inscripción Presencial: Sub Gerencia de Planes, Presupuesto participativo Racionalización (Área de Presupuesto Participativo) Inscripción Virtual: Pagina Web de la Municipalidad enlace: https://munimoqueoua.gob.pe/ Plazo de Inscripción: Hasta el día Lunes 29 de Setiembre de 2025.
AGENDA DE LA AUDIENCIA	Informe de Gestión Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR subsistentes los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 00014-2025-A/MPMN de fecha 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización realice la difusión para la realización de la Segunda Audiencia Pública, en el portal web de la institución, redes sociales y otros medios de comunicación disponible

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE